

4

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

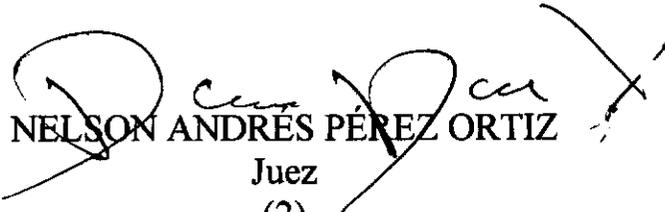
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

REF: 2019-00260

Se niega la solicitud de la actora para que se requiera a la sociedad Madexco Ltda, por cuanto no se encuentra acreditado que se haya radicado allí el oficio No. 2677 de 11 de julio de 2019.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 068

fijado hoy 09 DIC 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

